



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26962

29/10/2020

67852

AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)

RESPUESTA:

La forma de proteger las instalaciones de navegación aérea y por tanto las señales que éstas generan es mediante el establecimiento de Servidumbres Aeronáuticas (SSAA) a estos sistemas. Estas servidumbres limitan la edificación de obstáculos en las proximidades de las instalaciones de navegación aérea en tierra, de forma que se asegure que los obstáculos existentes en el entorno de las mismas no provocan afección a la señal radiada.

En cuanto a las Servidumbres Aeronáuticas (SSAA) que protegen el correcto funcionamiento de los radares frente a la instalación de aerogeneradores en el entorno, la definición genérica de dichas Servidumbres se encuentra recogida en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

Para cumplir con el Real Decreto 297/2013, se deben publicar las Servidumbres Radioeléctricas específicas correspondientes a cada equipo. Así a través de varios Reales Decretos específicos para aerogeneradores (AAEE), se cubrirán la totalidad de las instalaciones dentro del territorio español susceptibles de disponer de ellas. Los proyectos de esos Reales Decretos de SSAA han sido elaborados en ENAIRE y remitidos a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) para su tramitación, siendo éstos los siguientes:

- SSAA frente AAEE de las instalaciones presentes en Illes Balears.
- SSAA frente AAEE de las instalaciones presentes en la provincia de Las Palmas.



- SSAA frente AAEE de las instalaciones presentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- SSAA frente AAEE de las instalaciones presentes en la Zona Centro (Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid).
- SSAA frente AAEE de las instalaciones presentes en la Zona Norte (Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco y La Rioja).
- SSAA frente AAEE de las instalaciones presentes en la Zona Sur (Andalucía y Melilla).
- SSAA frente AAEE de las instalaciones presentes en la Zona Este (C. Foral de Navarra, Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia).

Estos Reales Decretos se encuentran actualmente en diferentes fases de tramitación por parte de la Dirección General de Aviación Civil para su publicación, siendo el más avanzado el de Zona Centro que podría ser publicado en unos meses, seguidos de los de Illes Balears, Zona Norte y Zona Sur. Los dos proyectos de Canarias y el de la Zona Este se encuentran actualmente en fase de revisión.

Madrid, 04 de diciembre de 2020